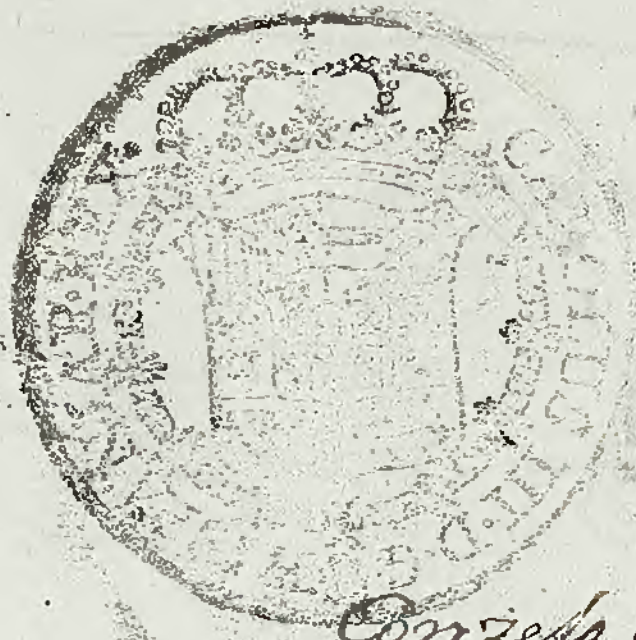




de nre maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
SIETE.

Consejo los d^{os} Doña Justina y su marido de ella en la sala q^{ue}
acostumbra para tratar y conferir cosas tocantes al servicio
a su Mage^{stad} bien y utilidad de esta Republica a saber el d^o Juan
Palanco el Consejo de su Mage^{stad} Corregidor y Capitan a Guerra de
esta Ciudad y los d^{os} Regn^{tes} Alphonso de la Cruz y don Martin Perez de la Cruz
Regidores

Canon^{de} Magistral

En este Cauido se dio noticia alasid por el d^o Alphonso de la Cruz
y por el d^o Martin Perez de la Cruz como Comisionados en el
asunto de lo que era necesario para saber el honor que habia
merecido el d^o Cauido de la Mage^{stad} Colegial en la Propos-
ta en primer lugar conferido a don Juan de Robles por quien
se habia interesado en la Reverenda Sacante Magistral y en-
tendido Dixeran que por auid se despache la Segaria conve-
niendo a Gracias en la forma ordinaria y que don d^o Car-
den particularmente y asi lo acordaron.

don Juan de Robles

Se vio el memorial que da el d^o Manuel de Roble y
Vides exponiendo muchas Gracias alasid por quanto se
ha interesado a su favor para obtener la propuesta en pri-
mer lugar de la Reverenda Sacante Magistral de la Mage^{stad} Co-
legial y entendido Dixeran se ponga en este Libro capitular

Apelacion al Consejo
no por Mat^{re} Perez.

Se vio el d^o de apelacion que interpone Matheo Perez de
la Cruz en virtud de la Real Provision de los d^{os} de la Real Chancilleria
de Granada en el Pleito a que hace mercion y en su In-
telig^{encia} y cumplimiento la admision y nombracion por Juces
Conservadores a los d^{os} Juan de la Cruz y don Martin Perez de
la Cruz y que puesto testimonio de este decreto se debuelvan

